



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2000 00160 00
Temas y subtemas	ORDENA REACTIVACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES.

Revisando las solicitudes presentadas para este proceso, se advierte que se solicitó el desistimiento y la entrega de títulos, solicitud que se hizo el 23 de septiembre de 2022, fecha anterior al envío de la planilla de prescripciones realizadas en el segundo semestre de 2022, los cuales se prescribieron por error involuntario el 16 de diciembre de 2022 y de los cuales no se había hecho la solicitud de reactivación ante la entidad competente, dado que a la fecha el expediente físico no ha sido encontrado en el Despacho ni el archivo de la rama judicial en la caja que había sido archivado, por lo que se ordenó la reconstrucción del expediente.

Se advierte, que los títulos que fueron prescritos que correspondían a este proceso son los numero **413230000094981**, **413230000103966** y **413230000140424**.

En atención a lo indicado en el párrafo que antecede, considera pertinente esta célula judicial remitir solicitud de devolución por traslado de sumas de dinero a la Dirección Ejecutiva-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, esto es, la reactivación del depósito judicial correspondientes al proceso Ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL -COMEI- Nit. 800171406-1 y en contra de la señora Wayna Brucela Vernaza de Cortez C.C. 27.499.034 Bajo el radicado 05001 40 03 **007 2000 00160 00**, los cuales equivalen a la suma de (\$230.000.00), y retenido a favor de la señora Vernaza de Cortés, que se identifican con los siguientes números de depósitos judiciales. **413230000094981**, **413230000103966** y **413230000140424**.

NOTIFÍQUESEⁱ

DGP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033** hoy **21 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d6407c3ac27fbd97dfb7e7a70bfc64b04aa1e264ad5f57569071bd3f505065**

Documento generado en 20/03/2024 11:48:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>